

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución Directoral N° 0041-2015-INIA-OA

Lima, 01 JUL. 2015

### VISTO:

El Informe N° 72-2015-INIA-OA-UA, de fecha 18 de junio del 2014, emitido por la Unidad de Abastecimientos de la Oficina General de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2014-INIA-OGA de fecha 03.02.2014, se designó entre otros al Comité Especial Permanente de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Públicas de Bienes y Servicios de la Sede Central y Estaciones Experimentales Agrarias, de la Unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2014, el mismo que fue reconstituido mediante Resolución Directoral N° 00166-2014-INIA-OGA de fecha 05 de setiembre del mismo año;

Que, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través de Informe N° 72-2015-INIA-OA-UA, solicita y sustenta la necesidad de reconstitución del Comité Especial designado, argumentando que los servidores Juan Carlos León Yurivilca, Eliana Bertha Temoche Erquiaga (ambos miembros titulares) y Julio Cesar Sagardia Acevedo (miembro suplente) ya no laboran en la institución, no contando con el quórum necesario para culminar con el encargo encomendado hasta el otorgamiento de la buena pro en los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada de procesos convocados en el 2014;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873 dispone que el Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, siendo que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;



Que, en el caso que nos ocupa, conforme lo informado por la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante informe del visto, nos ubicaría en la causal de caso fortuito o fuerza mayor que establece la norma;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF; la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N°169-2009-OSCE/PRE; y en uso de las atribuciones delegadas al Director de la Oficina de Administración, por Resolución Jefatural N° 011-2015-INIA del 20 de enero de 2015; y; con la visación de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del INIA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONFORMAR** el Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Directoral N° 00166-2014-INIA-OGA de fecha 05 de setiembre del 2014, encargado de conducir el proceso de selección Adjudicaciones Directas Selectivas y Publicas de Bienes y Servicios de la Sede Central y Estaciones Experimentales Agrarias, de la unidad Ejecutora 001 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para el año fiscal 2014; siendo los miembros que lo integran los siguientes.

TITULARES	CONDICIÓN
Angelica Maria Lino Villanueva	Presidente
Flor Alexandra Alfaro Carbajal	Miembro
Roxana Elizabeth Llontop Leonardo	Miembro
SUPLENTES	CONDICIÓN
Carmen Rosa Garcia Cobian Cardenas	Presidente
Katherine Navarro Apolinario	Miembro
Daniel Ricardo Sanchez Salas	Miembro

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente resolución, las cuales están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimientos, a la Oficina de Control Institucional y a las personas designadas como miembros del Comité Especiales conformado.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA

LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

